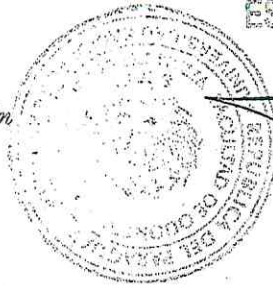




Municipalidad de la Ciudad de Asunción  
 Dirección General De Desarrollo Urbano  
 Dirección De Obras Particulares



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Javier Carlos Noguera  
 Secretario

AP/P  
 Resolución N° 72 D.O.P.  
 Asunción, 22 FEB. 2017

**VISTO:** El Expediente N° 32220 de fecha 15 de noviembre de 2016, referente a Aprobación de planos y planillas de Regularización y Proyecto de Ampliación de Equipamiento Comunitario (Universidad), en el predio ubicado en las Calles: España c/Brasil, con la Cta.Cte.Ctral.N°. 12-0318-12, propiedad de: **ESTADO PARAGUAYO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**, cuyo profesional responsable por la Regularización y PCI es el Arq. Rubén Granada, con Pat. Prof. N° 20724, Categoría "A" y el profesional responsable por construcción y PCI, el Ing. Civil Nelson Monges Rodríguez, con Pat. Prof. N° 21980, Categoría "A".-----

**Las características de la obra:** Cantidad de niveles: 4 (cuatro). Superficie a construir: 179,70 m<sup>2</sup>. Superficie construida: 5.232,00 m<sup>2</sup>. Demolición Mampostería interna: 38,90 ml. Superficie total y a proteger: 5.411,70 m<sup>2</sup>. Superficie del terreno: 4.786,00 m<sup>2</sup>. Zona del Plan Regulador (Ord. 43/94 y sus modificaciones): AT (Area de Transición) Uso y Clasificación: Equipamiento Comunitario (Universidad) de Lujo con Vereda, Muralla, Sistema de Prevención contra Incendios - Demolición.-----

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Informe Técnico del Dpto. de Fiscalización de Obras, del 19-12-2016, realizado por el Fiscalizador Carlos Noguera, señala: realizada la inspección informo que la ampliación y remodelación a la fecha no se halla iniciada. La modificación solicitada se halla en una fecha posterior.-----

**QUE**, cuenta con Informe del Área de Tránsito, del 11-01-2017, realizado por el Ing. Javier Orué, el cual señala: estacionamiento requerido: 37 (treinta y siete) livianos y propuesto: 42 (cuarenta y dos) livianos. Acorde. Retiro Acorde.-----

**QUE**, cuenta con informe favorable del Área Legal, del 12-01-2017, realizado por la Téc. Sonia Santacruz.-----

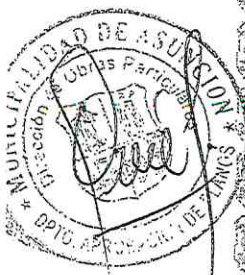
**QUE**, el Informe Técnico Final del 27-01-2017, del Dpto. de Aprobación de Planos de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, realizado por el Ing. Javier Orué, señala que la presentación de planos y planillas se hallan acorde a lo establecido en la Ordenanza 43/94 y sus modificaciones en lo referente a: uso de suelo, área edificable, cantidad de niveles, área libre, estacionamiento, retiro y a la Ord. 26104/91 sobre ventilación e iluminación de ambientes.-----

**QUE**, cuenta con Dictamen N° 2086, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, del 10-02-2017, firmado por el Abog. Juan Bernal y el Dr. Juan Carlos Ramirez, el cual señala: QUE, teniendo en cuenta las disposiciones legales precedentemente transcriptas, es parecer de esta Asesoría Legal, que corresponde conceder la exoneración del impuesto a la construcción, impuesto por PCI y la tasa por PCI, en cuanto a la multa por construcción sin permiso y el canon por andamiaje no corresponde conceder la exoneración, debiendo la Dirección de Recaudación tomar los recaudos pertinentes para la aplicación del presente dictamen.-----

**QUE**, cuenta con Informe del Área de Medio Ambiente, del 16-02-2017, realizado por la Téc. Rebeca Torres, el cual señala: Presentaron planos de arborización con la Declaración Jurada correspondiente. Obs.: Se adjuntó nota solicitada. Puede proseguir trámites.-----

**QUE**, cuenta con informe Técnico Final del Sistema de Prevención contra Incendios del Dpto. de P.C.I. del 16-02-2017, realizado por el Ing. Carlos Halke Rosso, el cual señala: Superficie a proteger de: 5.411,70 m<sup>2</sup>. El Proyecto de Prevención contra Incendios fue realizado por los Profesionales el Arq. Rubén Granada, con Pat. Prof. N° 20724 y el Ing. Civil Nelson Monges Rodríguez, con Pat. Prof. N° 21950. Realizadas las verificaciones técnicas correspondientes a los planos y planillas técnicas y de costos del sistema de prevención contra incendios, se informa que el proyecto presentado, se ajusta a lo dispuesto en la Ordenanza N° 468/14 "Reglamento General de Prevención contra incendios para la seguridad humana", en lo referente al equipamiento de dispositivos para la prevención y protección contra riesgos de incendios. El Proyecto de Prevención contra incendios, deberá implementarse en su totalidad para la habilitación de la edificación, previa verificación de su funcionamiento. SE RECOMIENDA LA APROBACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS.-----

...///



[Firma manuscrita]



Municipalidad de la Ciudad de Asunción  
 Dirección General De Desarrollo Urbano  
 Dirección De Obras Particulares

Resolución N° 72 AP/P D.O.P.  
 Asunción, 22 FEB. 2017

QUE, la presente tramitación ha abonado el pago de Andamiaje Gs: 4.573.700, Demolición Gs. 58.400, Multa Gs. 54.879.900, Factura N° 37-1474658-6, Certif. N° 10151, según informe de la Unidad de Tasaciones, en fecha 15-02-2017, firmado por el Téc. Luis Ayala.-----

POR TANTO, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 3033/2.015 I. de fecha 28 de diciembre de 2015, a firmar en representación de la Intendencia Municipal.-----


**LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
 RESUELVE:**

- Art. 1° **APROBAR**, conforme al Visto y Considerando de la presente Resolución los planos y planillas de Regularización y Proyecto de Ampliación de Equipamiento Comunitario (Universidad) de Lujo con Vereda, Muralla, Sistema de Prevención contra Incendios - Demolición, según expediente más arriba individualizado.-----
- Art. 2° **COMUNICAR**, a quienes corresponden tomar nota y cumplido archivar.-----

  
 Ing. Civ. Javier Orta Gautó  
 Jefe Dpto. de Aprobación de Planos

  
 Ing. Civ. Carlos A. Halke Rosso  
 Director de Obras Particulares

Obs. 1) El propietario se hace responsable de que en caso de modificaciones o ampliaciones futuras las mismas deberán ajustarse a las normativas vigentes, previa tramitación de nuevo permiso de construcción, si así no lo hiciere el Municipio se reserva el derecho de ejercitar las medidas Legales rigor. 2) El presente permiso tiene una validez de un año para el inicio de obras a partir de la fecha de su aprobación. 3) Una vez terminada la obra dentro del plazo máximo de (treinta días) 30 días el constructor o propietario deberá solicitar la Inspección Final correspondiente. Si el constructor no formulara el pedido en el plazo establecido, vencido el mismo podrá hacerlo el propietario directamente adjuntando los documentos necesarios.-----  
 NRIM

 ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Lic. Juan Carlos Morán  
 Secretario



Municipalidad de la Ciudad de Asunción  
 Dirección General De Desarrollo Urbano  
 Dirección De Obras Particulares



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Juan Carlos Morán  
 Secretario

Resolución N° 72 AP/P  
 D.O.P.  
 Asunción, 22 FEB. 2017

**VISTO:** El Expediente N° 32220 de fecha 15 de noviembre de 2016, referente a Aprobación de planos y planillas de Regularización y Proyecto de Ampliación de Equipamiento Comunitario (Universidad), en el predio ubicado en las Calles: España c/Brasil, con la Cta.Cte.Ctral.N°. 12-0318-12, propiedad de: **ESTADO PARAGUAYO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**, cuyo profesional responsable por la Regularización y PCI es el Arq. Rubén Granada, con Pat. Prof. N° 20724, Categoría "A" y el profesional responsable por construcción y PCI, el Ing. Civil Nelson Monges Rodríguez, con Pat. Prof. N° 21980, Categoría "A".-----

**Las características de la obra:** Cantidad de niveles: 4 (cuatro). Superficie a construir: 179,70 m<sup>2</sup>. Superficie construida: 5.232,00 m<sup>2</sup>. Demolición Mampostería interna: 38,90 ml. Superficie total y a proteger: 5.411,70 m<sup>2</sup>. Superficie del terreno: 4.786,00 m<sup>2</sup>. Zona del Plan Regulador (Ord. 43/94 y sus modificaciones): AT (Area de Transición) Uso y Clasificación: Equipamiento Comunitario (Universidad) de Lujo con Vereda, Muralla, Sistema de Prevención contra Incendios - Demolición.-----

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Informe Técnico del Dpto. de Fiscalización de Obras, del 19-12-2016, realizado por el Fiscalizador Carlos Noguera, señala: realizada la inspección informo que la ampliación y remodelación a la fecha no se halla iniciada. La modificación solicitada se halla en una fecha posterior.-----

**QUE**, cuenta con Informe del Área de Tránsito, del 11-01-2017, realizado por el Ing. Javier Orué, el cual señala: estacionamiento requerido: 37 (treinta y siete) livianos y propuesto: 42 (cuarenta y dos) livianos. Acorde. Retiro Acorde.-----

**QUE**, cuenta con informe favorable del Área Legal, del 12-01-2017, realizado por la Téc. Sonia Santacruz.-----

**QUE**, el Informe Técnico Final del 27-01-2017, del Dpto. de Aprobación de Planos de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, realizado por el Ing. Javier Orué, señala que la presentación de planos y planillas se hallan acorde a lo establecido en la Ordenanza 43/94 y sus modificaciones en lo referente a: uso de suelo, área edificable, cantidad de niveles, área libre, estacionamiento, retiro y a la Ord. 26104/91 sobre ventilación e iluminación de ambientes.-----

**QUE**, cuenta con Dictamen N° 2086, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, del 10-02-2017, firmado por el Abog. Juan Bernal y el Dr. Juan Carlos Ramirez, el cual señala: QUE, teniendo en cuenta las disposiciones legales precedentemente transcritas, es parecer de esta Asesoría Legal, que corresponde conceder la exoneración del impuesto a la construcción, impuesto por PCI y la tasa por PCI, en cuanto a la multa por construcción sin permiso y el canon por andamiaje no corresponde conceder la exoneración, debiendo la Dirección de Recaudación tomar los recaudos pertinentes para la aplicación del presente dictamen.-----

**QUE**, cuenta con Informe del Área de Medio Ambiente, del 16-02-2017, realizado por la Téc. Rebeca Torres, el cual señala: Presentaron planos de arborización con la Declaración Jurada correspondiente. Obs.: Se adjuntó nota solicitada. Puede proseguir trámites.-----

**QUE**, cuenta con informe Técnico Final del Sistema de Prevención contra Incendios del Dpto. de P.C.I. del 16-02-2017, realizado por el Ing. Carlos Halke Rosso, el cual señala: Superficie a proteger de: 5.411,70 m<sup>2</sup>. El Proyecto de Prevención contra Incendios fue realizado por los Profesionales el Arq. Rubén Granada, con Pat. Prof. N° 20724 y el Ing. Civil Nelson Monges Rodríguez, con Pat. Prof. N° 21950. Realizadas las verificaciones técnicas correspondientes a los planos y planillas técnicas y de costos del sistema de prevención contra incendios, se informa que el proyecto presentado, se ajusta a lo dispuesto en la Ordenanza N° 468/14 "Reglamento General de Prevención contra incendios para la seguridad humana", en lo referente al equipamiento de dispositivos para la prevención y protección contra riesgos de incendios. El Proyecto de Prevención contra incendios, deberá implementarse en su totalidad para la habilitación de la edificación, previa verificación de su funcionamiento. SE RECOMIENDA LA APROBACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS.-----

...///



[Firma manuscrita]



Municipalidad de la Ciudad de Asunción  
 Dirección General De Desarrollo Urbano  
 Dirección De Obras Particulares

Resolución N° 72 AP/P  
 D.O.P.  
 Asunción, 22 FEB. 2017

QUE, la presente tramitación ha abonado el pago de Andamiaje Gs: 4.573.700, Demolición Gs. 58.400, Multa Gs. 54.879.900, Factura N° 37-1474658-6, Certif. N° 10151, según informe de la Unidad de Tasaciones, en fecha 15-02-2017, firmado por el Téc. Luis Ayala.-----

POR TANTO, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 3033/2.015 I. de fecha 28 de diciembre de 2015, a firmar en representación de la Intendencia Municipal.-----

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
 RESUELVE:**

- Art. 1° **APROBAR**, conforme al Visto y Considerando de la presente Resolución los planos y planillas de Regularización y Proyecto de Ampliación de Equipamiento Comunitario (Universidad) de Lujo con Vereda, Muralla, Sistema de Prevención contra Incendios - Demolición, según expediente más arriba individualizado.-----
- Art. 2° **COMUNICAR**, a quienes corresponden tomar nota y cumplido archivar.-----

Ing. Civ. Javier Ordoñez Gauto  
 Jefe Dpto. de Aprobación de Planos

Ing. Civ. Carlos A. Falke Rosso  
 Director de Obras Particulares

Obs. 1) El propietario se hace responsable de que en caso de modificaciones o ampliaciones futuras las mismas deberán ajustarse a las normativas vigentes, previa tramitación de nuevo permiso de construcción, si así no lo hiciere el Municipio se reserva el derecho de ejercitar las medidas Legales rigor. 2) El presente permiso tiene una validez de un año para el inicio de obras a partir de la fecha de su aprobación. 3) Una vez terminada la obra dentro del plazo máximo de (treinta días) 30 días el constructor o propietario deberá solicitar la Inspección Final correspondiente. Si el constructor no formulara el pedido en el plazo establecido, vencido el mismo podrá hacerlo el propietario directamente adjuntando los documentos necesarios.-----

NRIM



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Juan Carlos Morán  
 Secretario